



MAT.: Modifica Decreto Alcaldicio N° 3.631 de fecha 20.08.2014 en lo que indica.

ALGARROBO,

22 SEP 2014

DECRETO N°

4214

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4° del mismo;
3. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Traspaso de los Servicios de Salud a Municipalidades;
4. Ley N° 19.378 del 13.04.95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
5. Decreto Alcaldicio No. 3.445 de 06.12.12 (Asume Alcaldía);
6. D.A. N° 4.036 de fecha 12.12.2013, aprueba acuerdo N° 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35, de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
7. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014;
8. D.A. N° 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2014;
9. Convenio "Vida Sana Alcohol 2014" suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio con fecha 03.02.2014;
10. certificado de Título de Fonoaudiólogo de don Sebastián Rivera Retamal;
11. D.A. N° 3.361 de fecha 20.08.2014 Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Sebastián Rivera Retamal.

CONSIDERANDO:

Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.

El motivo excepcional de la contratación a honorarios para dar cumplimiento al "Programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2014".

DECRETO:

- I. Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 3.631 de fecha 20.08.2014 en lo siguiente:
Indica que el gasto que demande la presente contratación se imputará a las Cuentas Complementarias 114.05.14 "Rehabilitación Integral 2014" y 114.05.29 "Desarrollo Biopsicosocial 2014" del Departamento de Salud Municipal, debiendo ser a las Cuentas Complementarias 114.05.77 "Rehabilitación Integral 2014" y 114.05.29 "Desarrollo Biopsicosocial 2014" del Departamento de Salud Municipal.

En todo lo demás se mantiene lo señalado en el D.A N° 3.631 de fecha 20.08.2014

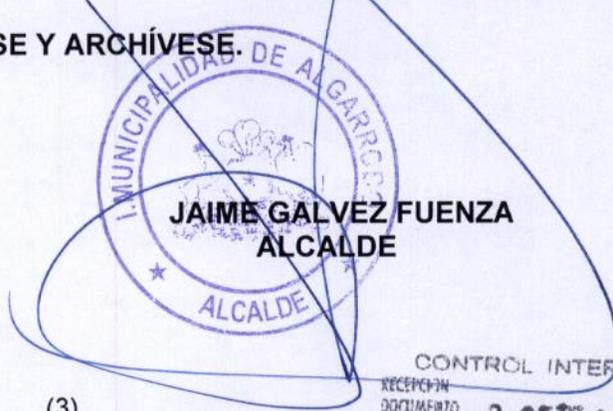
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
JGF/PMM/MRT/MRA/dto

DISTRIBUCION:

- Controloría Regional de Valparaíso. (3).
- Control (1)
- Jurídico (1)
- Interesado (1)
- Archivo Salud (1)
- Archivo Municipal (2)



JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO

FECHA 12 SET 2014 HORA

SALIDA DOCUMENTO N°

FECHA PARA 16 SET 2014 HORA

COMBRE